

Versión Estenográfica de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), realizada mediante la Plataforma Webex.

Ciudad de México, 13 de mayo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy buenas tardes a todas las personas, les saludo con mucho gusto. Gracias por seguir los trabajos de esta Comisión.

Siendo las 3 de la tarde con 8 minutos del día 13 de mayo del 2024, damos inicio a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a mis colegas, consejera Rita, consejero Arturo, así como al Secretario de esta Comisión, licenciado Hugo Patlán. A quien le voy a pedir amablemente tome la asistencia para verificar el *quorum* para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Conforme a su instrucción, Presidenta, pido de manera nominal la asistencia virtual a este Sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: Buenas tardes. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes. Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente. Buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes. Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes. Muchas gracias.

Le informo, Presidenta, que el *quorum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos presente el orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El orden del día se integra por cuatro puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria para esta Sesión, y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, está a su consideración el proyecto del orden del día.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, le pido empecemos con el desahogo del primer asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El primer asunto se refiere al procedimiento especial sancionador 327/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su Presidenta por la realización y publicación del primero y segundo informes sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia, a través de los cuales, a decir del inconforme, se realizaron pronunciamientos parciales a favor de la candidatura de Claudia Sheinbaum Pardo y el contra de la candidatura de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, que se encuentra en curso, conducta que supuestamente va en contra de la prohibición expresa para los órganos autónomos de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y personas candidatas.

Asimismo, se denunció a Claudia Sheinbaum Pardo por el presunto beneficio a su candidatura derivado de los hechos denunciados y a los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista por su supuesta responsabilidad indirecta.

Al respecto se considera improcedente la adopción de medidas cautelares en razón de que aun cuando en su oportunidad se certificó la existencia de los informes materia de inconformidad y su difusión a través de la página de internet oficial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus redes sociales oficiales, se certificó también que al momento de emitir la presente resolución dichos contenidos ya no están disponibles para su consulta pública, por lo que se trata de actos consumados.

De la misma forma se considera improcedente la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva al tratarse de hechos futuros de realización incierta y no...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

... la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva al tratarse de hechos futuros de realización incierta y, no obstante, esto, se hace un recordatorio a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a su presidenta respecto al deber que tienen de ajustar su conducta al marco constitucional y legal

que vincula a todas las personas del servicio público a cumplir los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías integrantes de esta comisión y adicionalmente destaco por una parte la observación presentada por el consejero Arturo Castillo, en materia del pronunciamiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios electorales 52 y 58, ambos de 2024, en los que la Sala Superior se pronunció respecto de los informes primero y segundo de la Comisión de Derechos Humanos con las consecuencias de eliminar su difusión.

En consecuencia de esto y dado que se trata de hechos y se trata de asuntos ya declarados, ejecutoriados por la Sala Superior, se propuso eliminar el recordatorio que se plantea en el proyecto dado que se trata de hechos ya ejecutoriados y, en consecuencia, eliminar el recordatorio que se hace a la Comisión de Derechos Humanos y a su presidenta.

Y en virtud de esto también una de las observaciones era incluir la descripción del contenido de las publicaciones que ya no se hace necesario dada esta reconfiguración del proyecto.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido planteada.

No hay intervenciones, si me ayuda, Licenciado Hugo, porque ahora tengo una pantalla más chica, ¿verdad? ¿No hay intervenciones?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: No, no hay.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Okey.

De manera muy breve, quiero referir que este asunto...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...Licenciado Hugo, porque ahora tengo una pantalla más chica ¿verdad?

¿No hay intervenciones?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: No, no hay.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Okey.

De manera muy breve, quiero referir que este asunto lo tenemos nosotros desde el día 8 de marzo y que el área de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha generado un número significativo de requerimientos, que esos requerimientos fueron no contestados de manera pronta por parte de la Comisión de Derechos Humanos, lamentablemente, en este momento, porque es muy importante que el sistema que tenemos en la Constitución es aplicable a todos los servidores públicos de México y en esa medida, las diligencias que se formulan desde la Unidad de lo Contencioso Electoral, pues tienen el mismo fundamento respecto de los procedimientos de investigación.

Este asunto, a su vez corrió la suerte de los medios de impugnación y en esos medios de impugnación, que yo coincido con la propuesta que ha formulado el Consejero Arturo Castillo, pues se resolvió el fondo, la naturaleza de lo que se pretendía evitar con este procedimiento de sanción, que es, si es válido o no que se emitan este tipo de informes sobre la base del principio democrático y las funciones que tiene atribuidas la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La conclusión de la Sala Superior es que, no existe competencia, específicamente desde la Constitución, para que la Comisión pueda involucrarse en temas relacionados con derechos humanos y que el órgano facultado para ello, autónomo en México es este Instituto Nacional Electoral y nosotros como parte del Instituto, cuando...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...México es este Instituto Nacional Electoral y nosotros como parte del Instituto, con esta Comisión y estas facultades que se tiene, evidentemente, los facultados para hacer estas diligencias.

Esperemos que no tengamos ninguna otra situación respecto de posibles infracciones, pero sí quiero dejar claro que todo lo que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral está en el marco de sus competencias, sus atribuciones, pero también dentro de sus obligaciones.

Y esperamos que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno en los que reciban algún requerimiento por parte de la Unidad Técnica, o también particulares medios de comunicación tengan claro que en el esquema constitucional y legal, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tiene esas facultades en torno al arbitraje que es encomendado a este Instituto Nacional Electoral y que, como tal, sujetos regulados, sujetos que en alguna ocasión tengan que ver con las posibles infracciones, es deber de la Unidad Técnica requerir a los probables responsables o mencionados como probables responsables.

Y esto lo traigo a colación, no sólo por lo que aquí nos indica el expediente respecto de que se oponía la falta de competencia del Instituto para hacer los requerimientos,

en particular de la UTCE, sino también porque públicamente en algunos momentos es cuestionado el actuar del Instituto.

Pero una vez que nosotros recibimos una queja, es deber del área Contencioso Electoral generar esas diligencias para poder tomar definiciones, ya sea procesales o generar la investigación que le permita al Tribunal Electoral, en particular a la Sala Regional Especializada, emitir una resolución de fondo.

De mi parte sería cuanto, estaría de acuerdo con la propuesta formulada por el consejero Arturo; y también por la consecuencia de eliminar esta parte del recordatorio, pues ya está dicho en el derecho que carece de competencias y ya está definida esta situación, me parece que ya es innecesario este recordatorio.

De mi parte sería cuanto.

No sé si hay alguna otra intervención.

Consejero Arturo, por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Nada más para reiterar creo que lo que ya usted ha dicho de forma muy clara.

Uno. En efecto, la Sala Superior ya ha determinado con toda claridad que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos carece de competencia para hacer pronunciamientos en materia de derechos humanos en materia político-electoral. Esto es bien importante, es decir, esto es algo reservado a un área que por sí misma funciona de manera prácticamente autónoma.

En efecto...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

...a un área que por sí misma funciona de manera prácticamente autónoma.

En efecto, también al existir ya un pronunciamiento previo por parte de la Sala Superior a este respecto y que esto además se va a explicar de una manera más clara en el proyecto que hoy tenemos sobre la mesa, me parece innecesario hacer el recordatorio en este sentido, pues también apoyaré la propuesta que se nos hace, con las observaciones y modificaciones en las que se dio cuenta.

Es cuanto. Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención?

No veo intervenciones.

¿En segunda ronda alguna intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejeras integrantes de esta Comisión y con las modificaciones en los términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y modificaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 693/2024, en el que dos personas candidatas al Senado de la República por el estado de Sonora, postuladas por el Partido del Trabajo denunciaron, entre otros, a María Lilly del Carmen Téllez García, candidata al mismo cargo, por la presunta adquisición de tiempo en radio, ya que a partir del 18 de diciembre de 2023 ha participado en 14 ocasiones como colaboradora en el Programa “Ciro Gómez Leyva por la Mañana”,

difundido en las estaciones de radio 104.1 FM y 1500 AM, así como en sus plataformas electrónicas por lo que, como medida cautelar solicitaron la suspensión inmediata de las intervenciones de la denunciada en ese programa y que estos se eliminen de las plataformas digitales, por lo que solicitaron la adopción de medidas cautelares y en tutela preventiva.

Al efecto se propone la procedencia de la medida cautelar respecto de la participación de María Lilly del Carmen Téllez García en el programa ya citado, ya que a la fecha Lilly Téllez ostenta el carácter de candidata a una senaduría por el estado de Sonora, postulada por el principio de mayoría relativa por la coalición “Fuerza y Corazón por México” y bajo la apariencia del buen derecho podría advertirse una posible sobreexposición de la candidata denunciada por su participación e intervención en el programa, lo que de un análisis preliminar pudiera contravenir el principio de equidad en la contienda electoral al acceder en su carácter de colaboradora a...

Sigue 7ª. Parte
Inicia 7ª. Parte

... intervención en el programa, lo que de un análisis preliminar pudiera contravenir el principio de equidad de la contienda electoral al acceder en su carácter de colaboradora a un tiempo de radio de en posible detrimento de las demás personas que participan a la candidatura por la que se postuló.

En consecuencia, se ordena a María Lilly del Carmen Téllez García que suspenda de inmediato sus intervenciones en dicho espacio radial mientras se desarrolla la etapa de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral federal 2023-2024 en curso.

Por otro lado, se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto a que se ordene bajar de las plataformas digitales los programas denunciados, lo anterior porque sería una medida desproporcionada frente al ejercicio del derecho de la información y ejercicio periodístico, además de que se trata de los contenidos alojados en portales de internet, los cuales requieren el dato volitivo de las personas usuarias de estos contenidos.

Finalmente, respecto del supuesto fraude a la ley es un tópico que corresponde al fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este caso, Presidenta, y adicionalmente destaco la presentada por el consejero Arturo Castillo, en el sentido de reforzar la improcedencia de la medida cautelar en tutela preventiva a partir de la denuncia sobre adquisición de tiempos en radio y televisión.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración.

Ha levantado la mano el consejero Arturo.

Adelante, por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Muchas gracias, Presidenta, de nuevo.

Como recordarán todas las personas que nos escuchan, ya en alguna ocasión anterior nosotros hicimos un análisis sobre una situación muy parecida, en aquel entonces se había denunciado una cuestión distinta a la adquisición de tiempos en radio y televisión por parte de la persona hoy denunciada, quien además ostenta una triple calidad de funcionaria pública, candidata y periodista.

En esta ocasión, sin embargo, el caso es distinto, se denuncia la potencial o probable adquisición indebida de tiempos en radio y televisión, que es una conducta expresamente prohibida por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Existe también ya un precedente por parte de la Sala Superior que refuerza la propuesta que el día de hoy se nos hace, es decir, el hecho de que tengas una carrera periodística o que tengas una actividad periodística de manera paralela a tu función pública no te exime de cumplir con la obligación constitucional de acceder en todo caso a los tiempos de radio y televisión en tu calidad de candidato o candidata, según lo que establece la propia constitución, y la constitución prohíbe la adquisición de estos tiempos.

De ahí que comparta la propuesta que se nos hace por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de declarar procedente en la medida cautelar porque, en efecto...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de declarar procedente la medida cautelar, porque en efecto, las conductas denunciadas podrían constituir una posible adquisición de tiempos en radio y televisión y, por lo tanto, un beneficio indebido en el contexto de la campaña electoral.

Y también, nada más para abundar un poco, en la cuenta que ya se dio, sobre el tema de reforzar la improcedencia de la tutela preventiva es que, el principal argumento que hasta el momento se plantea en el proyecto sobre esta improcedencia (**falla de transmisión**) ...

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Creo que se quedó trabado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Esperemos que regrese su señal.

Lo sigo viendo conectado, pero no lo podemos escuchar.

(Silencio en la sala)

A ver si le pueden llamar, Licenciado Hugo, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Estamos haciendo eso.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Licenciado Hugo, en lo que tenemos contacto, yo voy a utilizar el tiempo de esta ronda, para tratar de localizar al Consejero Arturo.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Ahí, sí me escuchan ¿verdad?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí la escuchamos.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy bien.

Yo quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula y con el ajuste que propone, argumentativo, que hemos comentado antes de salir al aire de esta Comisión y es que, precisamente aquí la pretensión es una posible infracción a las reglas de nuestro modelo de comunicación política en la que, evidentemente lo que se viene alegando es que hay una posible adquisición, a través de la participación y aquí sí es claro decirlo, como colaboradora de un...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...a través de la participación. Y aquí sí es claro decirlo como colaboradora de un programa de radio y televisión.

En la Sesión pasada la pretensión era otra y entendía muy claro la propuesta que se nos había formulado respecto de la pretensión de tener por procedentes las medidas cautelares sobre la base de otro modelo constitucional.

Aquí lo que estamos viendo es que sí hay una prohibición expresa del modelo constitucional de adquirir o contratar y aunque evidentemente, en autos tenemos el expediente respecto de que no hay ningún tipo de contratación porque así nos lo han estado señalando a quienes les hemos requerido, la participación como colaboradora de un programa con una calidad que tienen que ver todavía como servidora pública, pero sobre todo como candidata desde dos vertientes, candidata a Sonora para el Senado de la República y sus intervenciones, pues tal como lo ha señalado la Sala Superior parece que sí logra una exposición mayor de frente a las otras personas candidatas que están en la contienda electoral.

En esa medida, es evidente y válido que pueda generarse esta parte fundamental para el equilibrio y la equidad que debe existir entre los contendientes y que puedan de alguna manera, tener un piso de condiciones que les permita hacer su campaña si ningún elemento adicional que los coloque frente al conocimiento de la población, de la ciudadanía. En este caso, es un programa de radio.

Ahora, si bien es cierto aquí se está dictando la medida cautelar, también lo es que respecto de la difusión que tenemos, la posible infracción frente a la difusión en redes sociales también hay que reforzar este elemento, que aquí la pretensión es por la posible violación al modelo de comunicación política que implica la adquisición o la compra en tiempos de radio y televisión, y que las redes sociales, yo estoy de acuerdo también en efecto, que se puede dar esta difusión y que se requiere de un elemento volitivo ahí, pero las redes sociales ahora no entran en este esquema de prohibición expresa de nuestra Constitución. Sólo basta reforzar la argumentación para que quede claro sobre qué pretensión estamos trabajando.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto al Licenciado Hugo...

Sigue 10^a. Parte
Inicia 10^a. Parte

...reforzar la argumentación para que quede claro sobre qué pretensión estamos trabajando.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto al Licenciado Hugo, ¿ya tuvimos comunicación con el consejero Arturo?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí se conectó, de hecho. No sé si nos escucha.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, ya estoy de regreso. Disculpen, se apagó mi computadora y me sorprendió con esto, pero ya estoy de regreso.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Perfecto.

Entonces, si gusta usted concluir con su participación, consejero Arturo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Era justo en el sentido de lo que decías en este momento, consejera Claudia, que si bien estoy de acuerdo con la improcedencia de la medida de ordenar bajar las diversas plataformas digitales todo el contenido denunciado, el proyecto actualmente se enfoca específicamente en el argumento de la libertad de expresión y de las características del internet. Sin embargo, me parece que al denunciarse una cuestión relacionada con radio y televisión, que es una cuestión completamente distinta, se refiere a conductas en televisión y radio, radiodifundidas, me parece que habría que justamente reforzar esta improcedencia alegando o argumentando y precisando que la denuncia se refiere a la prohibición expresa que está en el artículo 41 constitucional, que se refiere a un fenómeno completamente distinto.

Eso sería cuanto y estoy de acuerdo con la propuesta que se nos hace.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

Pregunto si hay alguna otra intervención en esta primera ronda.

Si no hay intervenciones, entiendo que la consejera Rita acompaña también esta propuesta. Me dice que sí, la veo por aquí en el video.

Entonces, procedemos a la votación, tomando en cuenta esta propuesta.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que se hicieron llegar por las consejerías integrantes de esta Comisión, así como con el reforzamiento en los términos planteados por los integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el agregado de reforzamiento por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 740/2024, en el que Claudia Sheinbaum Pardo denunció a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional por la presunta difusión de propaganda calumniosa en su contra, derivado de las manifestaciones realizadas por la candidata denunciada durante el Segundo Debate Presidencial del Proceso Electoral Federal 2023-2024, sobre un presunto nexo directo con grupos del crimen...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

... durante el Segundo Debate Presidencial del Proceso Electoral Federal 2023-2024, sobre un presunto nexo directo con grupos del crimen organizado dedicados al narcotráfico, extorsión y cobro de piso sin que exista elemento de prueba alguno que respalde dichas afirmaciones.

Por ello el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares y tutela preventiva.

Al respecto se propone declarar procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas porque en el caso del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho se estima que existen elementos suficientes para considerar que las expresiones denunciadas son ilícitas, concretamente al afirmar que Claudia Sheinbaum Pardo es narcocandidata, sin que se advierte de elementos mínimos de veracidad o base para realizar dicha aseveración.

En consecuencia, respecto de las expresiones que contiene la referencia narcocandidata expresamente establecidas dadas en el marco del segundo debate de las personas Candidatas a la Presidencia de la República y que se identifican en

el proyecto con precisión, resulta procedente la adopción de la medida cautelar por lo que se ordena que sean suprimidas de los vínculos electrónicos también identificados en el proyecto y, en su caso, de todas aquellas versiones en otras interpretaciones y lenguas en que hubieran sido transmitidas por este Instituto.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva pues dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En el caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías de esta Comisión, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Yo quiero tomar el uso de la voz en este asunto para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formuló. Creo que desde la Comisión de Quejas y Denuncias hemos establecido una línea de delicado, que es utilizar estos términos referidos a un problema que México es muy agudo de que tiene que ver con el crimen organizado o con el narcotráfico.

En esa medida me parece que aun cuando sea en el ámbito de un debate en el que las expresiones pueden ser más espontáneas me parece que en la difusión pública se vale que este tipo de expresiones que no queden registradas como parte del debate público, sobre todo porque no se tiene un aspecto probatorio que podamos nosotros tener como definición.

En esa medida yo acompaño la propuesta que se nos ha formulado.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...en esa medida, pues yo acompaño la propuesta que se nos ha formulado.

De mi parte, sería cuanto.

Pregunto si ¿hay alguna otra intervención?

No veo intervenciones.

Podemos pasar a la votación, tomando en cuenta las observaciones, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del cuarto y último asunto listado, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto, el cuarto asunto es relativo a un cuadernillo auxiliar de medida Cautelar 4/2024 que se refiere a una queja formulada por la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto, quien denuncia a Morena por la difusión de promocionales, identificados como Contraste Colima, cuyo folios son RV01988-24 para Televisión y RA02159-24 para radio, respectivamente, y que, a su juicio el contenido constituye violencia política en razón de género contra la candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Colima.

Con ese motivo, el 10 de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral un oficio y el acuerdo de admisión CDQ-CG/PES-12/2024 remitidos por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del estado de Colima en el que solicita la implementación de medida cautelar en tutela preventiva relacionada con los spots antes citados.

En razón de lo anterior, esta autoridad verificó la vigencia de los promocionales denunciados en el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de

Radio y Televisión, emitidos por la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en radio y televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cuales, según lo asentado en ellos, su última transmisión fue el pasado 11 de mayo de esta anualidad.

Por tanto, a la fecha, ha culminado la vigencia de la difusión de los promocionales denunciados, por lo que se concluye que ya no se transmite el material impugnado por el quejoso y en atención a ello, se estima que se está en presencia de actos consumados en materia irreparable, respecto de los cuales no es jurídicamente posible dictar medidas cautelares.

Finalmente, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, pues versa sobre hechos futuros de...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

...Finalmente, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, pues versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones en este caso, de las tres consejerías de esta Comisión, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Voy a tomar el uso de la voz también de manera breve.

Este asunto es un asunto que tiene una concurrencia de facultades. El tema era la posible violencia política contra mujeres en razón de género en un mensaje pautado para el modelo de radio y comunicación que es en tiempos de radio y televisión, en el tiempo que administra el INE que como sabemos, es una facultad exclusiva del INE.

Precisamente por esta concurrencia hay un tema en el que se debe de actuar conforme a la jurisprudencia que ya existe en el ámbito de concurrencia de facultades que, por parte del Tribunal Electoral nuestra norma reglamentaria. Y es que aquí el área lo que hizo, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de manera muy rápida es también dictar un acuerdo en el que se enviara al OPLE para que pudiera tener un pronunciamiento respecto de si se iba a pedir a este Instituto Nacional que se adoptara la medida cautelar.

En esa medida, lo relevante para este caso es que, aunque actuamos de manera rápida aquí en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, cuando llegó al OPLE se tardaron mucho, tanto se tardaron que el primer pautaado que se hizo en la orden de transmisión, venció, después se amplió la orden de transmisión de este *spot* y hasta después el OPLE pudo enviar los documentos para el pronunciamiento respecto de la preventiva, para ponerle a propuesta de esta autoridad, de esta Comisión de Quejas el dictado de la preventiva.

En esa medida, me parece que es inadmisibles que en nuestro modelo las propias autoridades generemos que se puedan consumir los actos.

Yo sé que en materia de quejas los tiempos pasan muy rápido, pero cuando tiene que ver con radio y televisión, por las órdenes de transmisión y los tiempos que los *spots* están al aire, es muy importante que nosotros tengamos esta diligencia procesal para que no se consumen los actos.

En esa medida, si bien el propio OPLE nos...

Sigue 14ª. Parte
Inicia 14ª. Parte

...que nosotros tengamos esta diligencia procesal para que no se consumen los actos.

En esa medida, pues si bien el propio OPLE nos, hay una propuesta de sí una adopción de medidas cautelares en el ámbito de tutela preventiva, la dimensión de tutela preventiva, lo que nosotros tenemos ahora es que este *spot* ya no está pautaado al Once y de la revisión que se hace al sistema tampoco tenemos que se haya renovado para seguir transmitiéndose.

En esa medida, es criterio de la Comisión que se trate como acto consumado porque no tenemos otra evidencia de que vuelva a retransmitirse.

Sin embargo, creo que es importante hacer un llamado al área del OPLE que se encarga de tramitar procesalmente estas quejas por la tardanza que hubo y el efecto que se tiene respecto de acto consumado.

Sería una propuesta que pudiéramos agregar este llamado de atención, extrañamiento para que no seamos las propias autoridades quienes retrasemos el dictado de las medidas cautelares, sobre todo cuando tiene esta concurrencia de nuestras facultades el INE como autoridad exclusiva en radio y televisión, con la colaboración, evidentemente, en temas de violencia política de los OPLES, que tenemos que ser muy diligentes.

Y lo he señalado no solo ahorita, sino en otros momentos, el tema de violencia es un tema que también debemos atender con la mayor diligencia para que no queden

consumados posibles actos que constituyen este tema tan relevante que es la violencia y que debemos de trabajar todos por erradicarlos.

De mi parte sería cuanto, colegas.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

No veo intervenciones. Podemos proceder a la votación.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Ay, perdón, consejero Arturo, tiene una...

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: No, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Adelante, por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: No pasa nada.

No, era nada más para coincidir con la propuesta que está haciendo, de añadir este recordatorio, este llamado a las autoridades locales, pero de acuerdo con las dos cosas, con el proyecto y con la propuesta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, consejero Arturo.

Consejera Rita, entiendo que estaría usted de acuerdo también. Okey, de acuerdo, con esta propuesta y las observaciones que nos han sido presentadas.

Procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y la adición de un llamado a la instancia del OPLE en Colima encargado de dar trámite a las medidas cautelares relacionadas con materia de radio y televisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... trámite a las medidas cautelares relacionadas con materia de radio y televisión.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que se aprobado el proyecto con las observaciones y el agregado por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Toda vez que hemos concluido el desahogo de los cuatro asuntos listados, estamos en condiciones de dar por terminada esta sesión siendo las 3 de la tarde con 44 minutos.

Muchas gracias a todo el equipo que colaboró en la formulación de estos proyectos, a nuestras asesoras y asesores por su revisión; y, colegas, a ustedes por el trabajo colectivo que siempre nos acompañan.

Que tengan todas y todos muy buenas tardes.

Buen provecho a todos quienes tienen interés de seguir los trabajos de esta Comisión.

Conclusión de la sesión